Morena tiene 72 horas para cumplir mandato de Tribunal de incluir a MC en Parlamentaria

Tanya Acosta

Por el hecho de no querer acatar la resolución impuesta por el Tribunal Electoral de incluir a un diputado de Movimiento Ciudadano en la Comisión Permanente, el magistrado Felipe de la Mata adelanta la posibilidad de amonestar a los coordinadores de Morena, PT y PVEM que votaron en contra, y evalúa tomar medidas penales si dichos partidos se mantienen en su postura de incumplimiento.

El magistrado del Tribunal Electoral propone amonestar públicamente a los coordinadores Ignacio Mier, de Morena; Carlos Puente, del Partido Verde, y Alberto Anaya, del PT, porque votaron en contra de acatar la resolución en la reunión de la Junta de Coordinación Política (Jucopo).

De igual manera, contempla otorgar un plazo de 72 horas, contadas a partir del momento siguiente a la notificación de la sentencia, para que la **Jucopo** cumpla con la resolución.

"En caso de persistir en el desacato, a fin de sancionar la conducta contumaz, esta

Sala Superior impondrá una multa a las diputaciones que incidan en el incumplimiento", advirtió.

En cuanto a la amonestación pública, se ordena que la sentencia sea publicada en un vínculo directo de la página de internet del Tribunal Electoral, así como en uno de la página de la Cámara de Diputados, en la cual se precisa de manera destacada esta sanción.

Además, recomienda a los integrantes de la *Jucopo* y de la *Mesa Directiva* en *San Lázaro* para que lleven a cabo dicho cumplimiento.

"En caso de persistir el desacato, se procederá a tomar todas las medidas necesarias, incluso penales, para conseguir el cumplimiento y, en caso de que se evidencie la contumacia, esta Sala Superior podrá ordenar la ejecución directa en plenitud de jurisdicción".

Lo anterior, luego de que la Sala Superior resolvió que Movimiento Ciudadano debía ser integrado en la Comisión Permanente, por lo que ordenó a la Cámara de Diputados su inclusión inmediata, pero la Jucopo emitió un acuerdo en el que determinó la imposibilidad de cumplir la resolución, al señalar que el TEPJF excedió sus facultades.

"Como se observa, la Jucopo pretende controvertir las consideraciones de la sentencia principal y de la resolución incidental. Sin embargo, sus argumentos no pueden ser atendidos, porque las determinaciones de la Sala Superior son definitivas e inatacables, es decir, adquieren la calidad de cosa juzgada, motivo por el cual deben ser cumplidas", concluyó...



